

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 26/2024**

**ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a seis de enero de dos mil veintiséis, se da cuenta al **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

<b>Constancias</b>	<b>Registro</b>
Oficio LVI/CTPySS/ST/7676/2025 y anexo del Secretario Técnico de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social del Congreso del Estado de Morelos.	<b>21634</b>

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. **Conste.**

**Ciudad de México, a seis de enero de dos mil veintiséis.**

**Manifestaciones.**

Visto el oficio y anexo del Secretario Técnico de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social del Congreso del Estado de Morelos, mediante los cuales hace del conocimiento de este Tribunal que el decreto quinientos sesenta y nueve (569) por el que se reforma el artículo 2º del diverso mil cuatrocientos setenta (1470), materia de esta controversia constitucional, ya se encuentra publicado en el Periódico Oficial del Estado.

De lo anterior se toma conocimiento, no obstante dígasele al promovente que mediante proveído de trece de noviembre de dos mil veinticinco se proveyó respecto al cumplimiento de esta controversia constitucional y se ordenó su archivo, por lo que no existe requerimiento pendiente que el Poder Legislativo de la entidad deba desahogar.

**Notifíquese.** Por lista.

Lo proveyó el **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

LATF/SYRG

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación